



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JUAN RAMON AMORES GARCIA  
04/02/2021



**Ayuntamiento de  
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693  
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1  
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

**Secretaría**

Expediente 711483X

Ngdo.: Intervención.

**MARTA MARÍA RODRÍGUEZ HIDALGO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA (ALBACETE).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**4.4.f) Bases de Emergencia Social para personas y familias en vulnerabilidad social para el año 2021.**

Visto el Borrador de estas Bases que tienen por objeto regular las prestaciones económicas de carácter puntual y extraordinario de emergencia social, los criterios y requisitos necesarios para el acceso y disfrute de las mismas. Se trata de un conjunto de prestaciones de carácter personal, finalista, específico e intransferibles, las cuales forman parte del Plan de Atención Social diseñado con la persona y/o familia para facilitar los procesos de inclusión social y apoyar situaciones transitorias de necesidad.

Visto que pueden ser beneficiarios de estas prestaciones sociales de carácter económico las personas físicas, para sí o para su unidad familiar, que reúnan los requisitos del artículo 11 de esta convocatoria.

Visto que las ayudas tendrán como límite el crédito presupuestario anual asignado por el Ayuntamiento de La Roda que en el ejercicio 2021 asciende a 30.000,00 €, pudiéndose incrementar dicha cuantía en un 100%.

Visto que las prestaciones pueden ser:

- a) A la vivienda habitual de la persona o familia.
- b) Al transporte.
- c) De carácter sanitario, previa prescripción facultativa.
- d) Otras prestaciones de carácter extraordinario para cubrir necesidades básicas.

Visto que el plazo para presentar las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y quedará abierto para todo el año 2021. La documentación se presentará mediante instancia oficial en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Roda, con la documentación acreditativa de la situación de necesidad planteada.

Constan en el expediente informes de Secretaría y de Intervención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero: Aprobar las bases que han de regir la prestación económica municipal de emergencia social para personas y familias en vulnerabilidad social.

Segundo: Aprobar el gasto de 30.000,00 euros, a la que asciende el importe de la subvención. Ejercicio Aplicación presupuestaria Importe 2021 03-231-48002 30.000,00€

Tercero: Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.=====

Expedida la presente certificación de orden del Sr. Alcalde, con su visto bueno y a reserva de los términos en que resulte la aprobación del acta correspondiente, en La Roda a 28 de enero de 2021.

(Documento firmado electrónicamente en el margen)



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO  
04/02/2021



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA KUTM RWX7 C2XW 4LC7

**Certif. acuerdo 4.4.f - JGL 28-01-2021 - Bases Ayudas Emergencia Social 2021 - SEFYCU 2535001**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>